

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**RECIBIDO**  
14 JUN 2022  
14:24 hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0187/2022.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de junio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
14 JUN 2022  
13:16

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/123/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 08 de junio del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/123/2022.**

## HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/123/2022**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./938/2022 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio S/N de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Ciudadano José Luis Cruz, Síndico Municipal del Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca; donde informa sobre la solicitud de Licencia por parte del Ciudadano Ezequiel Hernández Martínez al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac; misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, designando posteriormente al Suplente del Presidente Municipal, Ciudadano Erasto Méndez Olivera, como Presidente Municipal, por el plazo en que se aprobó la Licencia; acompañando al escrito, las siguientes constancias:

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- a) *Escrito de Solicitud de Licencia, al Cargo de Presidente Municipal Constitucional por parte del Ciudadano Ezequiel Hernández Martínez, por un plazo de 121 (ciento veintiún) días naturales, de fecha 14 de abril de 2022.*
- b) *Acta de Asamblea Comunitaria de fecha 14 de abril de 2022, por el que se aprobó otorgar al Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Sebastián Teitipac, Licencia al cargo por 121 (ciento veintiún) días naturales, previa solicitud de este último.*
- c) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril de 2022 en donde se da cuenta de la solicitud de Licencia por causa justificada por parte del Ciudadano Ezequiel Hernández Martínez al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac, por un plazo de 121 (ciento veintiún) días naturales; misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; asimismo, en ese mismo acto se acordó requerir a su suplente, Ciudadano Erasto Méndez Olivera, a una próxima Sesión de Cabildo a fin de preguntarle si desea tomar el cargo como Presidente Municipal por el plazo de 121 días naturales.*
- d) *Con fecha 20 de abril de 2022, el Ciudadano José Luis Cruz, Síndico Municipal, giró citatorio al Ciudadano Erasto Méndez Olivera, con la finalidad de convocarlo a la Sesión Extraordinaria de Cabildo a celebrarse con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós en punto de las veinte horas con treinta minutos.*
- e) *Con fecha 21 de abril de 2022, en Sesión Extraordinaria de cabildo, se aprobó por unanimidad en votación económica la designación del Ciudadano Erasto López Olivera, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Teitipac, por un periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, contados a partir de la presente fecha, feneciendo en fecha 19 de agosto de 2022.*
- f) *Constancia de Validez de Concejales electo/as del H. Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con fecha 20 de diciembre de 2019.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/123/2022**, del Índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, siendo las trece horas; con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

#1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano Ezequiel Hernández Martínez identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento con fecha 14 de abril de 2022; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/123/2022**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano Ezequiel Hernández Martínez al cargo de Presidente Municipal Constitucional por causa justificada y por un plazo de 121 (ciento veintiún) días naturales, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac.

Por lo que una vez calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós por unanimidad, en votación económica de los integrantes del Cabildo, se designó al Ciudadano Erasto Méndez Olivera como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, comprendido del 21 de abril al 19 de agosto de 2022.

En términos de lo dispuesto en el artículo 83 fracción III inciso a) párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los **concejales**, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

(...)

III.- **Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:**

a) **El Presidente Municipal**, será **suplido** por su **Suplente**, y en su **ausencia** o **negativa** de éste, por el **Concejal** que el **Ayuntamiento** designe, considerando los principios constitucionales de **paridad**, **alternancia** y **prelación**. De no lograr el acuerdo respectivo, el **Congreso del Estado** lo designará de entre los mismos **concejales**, tutelando los principios de este inciso; y

(...)

Al término del plazo de la **licencia** concedida, el **concejal** deberá integrarse de inmediato a su cargo. De no hacerlo, los integrantes del **Ayuntamiento** solicitarán la **suspensión** y **revocación** del mandato, de acuerdo a lo establecido por esta Ley.

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se **dará aviso** a la **Legislatura** para la emisión del **decreto** que corresponda.

Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del **Ayuntamiento**, que hayan sido **autorizadas** y **calificadas** por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del **Congreso del Estado**, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El **Decreto** en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del **cabildo**.

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de la solicitud de Licencia por un plazo de 121 (ciento veintiún) días naturales, del Ciudadano Ezequiel Hernández Martínez al cargo de Presidente Municipal Constitucional del multicitado Ayuntamiento ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día 23 de mayo de 2022. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el artículo 83 párrafos décimo y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

## DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el artículo 83 fracción III inciso a) párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo, considera procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los párrafos décimo y décimo primero del precepto y dispositivo legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

## DECRETO:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a) párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Erasto Méndez Olivera asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiuno de abril al diecinueve de agosto de dos mil veintidós; derivado de la solicitud de Licencia por 121 (ciento veintiún) días naturales, presentada por el Ciudadano Ezequiel Hernández Martínez ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril de 2022. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a ocho de junio de dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

  
**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
PRESIDENTA

  
**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
INTEGRANTE

  
**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA**  
ROMERO  
INTEGRANTE

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
INTEGRANTE

  
**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ**  
INTEGRANTE